



La Sociedad Española de Enfermería de Urgencias y Emergencias (SEEUE)

Informa: Especialidad

Ante la noticia en **redacción médica** sobre una reunión de las **sociedades científicas SEEIUC, SEEUE y SEMES-Enfermería y el Ministerio de Sanidad**, comentar que efectivamente tuvimos dicha reunión para comentar al respecto de la solicitud de una nueva especialidad de Enfermería de urgencias y emergencias, hecho que agradecemos que se nos haya explicado las posibilidades reales de la misma; tras la cual, todas las sociedades nos hemos dado un periodo de tiempo para valorar y afrontar una solicitud con ciertas garantías de solvencia; pero, nada que ver con la noticia publicada sobre la denominación de esta posible especialidad; porque en cualquiera de los casos, la SEEUE, consideramos que la **denominación de una especialidad como enfermería de urgencias y emergencias** tiene un lógico sentido al especificar un área de competencias de enfermería en los diferentes ámbitos asistenciales en el Sistema Nacional de Salud (SNS), tanto en el nivel de atención de urgencias primarias en extrahospitalaria como el nivel de atención especializada en intrahospitalaria.

La atención en unidades de cuidados intensivos, que consideramos otro área específica de atención sanitaria; sin embargo, **se circunscribe al ámbito hospitalario**, que atienden a pacientes con un nivel alto de complejidad clínica; pero, que abarca una demanda asistencial mucho menor; por lo que entendemos que cualquier acepción de una especialidad enfermera con competencias en la atención urgente y emergente, debe incorporar la denominación de especialidad de **enfermería de urgencias y emergencias**, en cualquiera de los casos.



Nuestra posible especialidad recogería sin duda al paciente de emergencias, urgente, agudo e hiperagudo en un área de acción, que va desde los centros coordinadores de emergencias, así las urgencias primarias extrahospitalaria, las unidades móviles (SVA-SVAE) y las urgencias intrahospitalarias con toda su complejidad; por tanto nos movemos en un área muy amplia que *atiende a un volumen muy importante de demanda asistencial diaria, dando resolución al 85-90% de las mismas en nuestros propios servicios siendo un escaso 4-5% lo que tuviera que ser ingresado en unidades de cuidados intensivos*, por lo que no es acertado hablar de un EIR DE INTENSIVA, porque no responde adecuadamente al campo de actuación enfermera que estamos deliberando.

